



ANEXO II

INFORME ACREDITATIVO DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES PARA SOLICITARSE EL BONO SOCIAL

Titular del contrato de suministro eléctrico _____.

Por el presente documento se deja constancia, exclusivamente a los efectos de la acreditación prevista para la aplicación del bono social en la factura eléctrica:

1. Que la persona que se cita, titular del contrato, o alguna de las que pertenecen a su unidad familiar, se encuentra o encuentran en una de las circunstancias especiales especificadas en el artículo 3, apartado 3, del R. Decreto 897/2017, de 6 de octubre, que regula la figura de la persona consumidora vulnerable, el bono social y otras medidas de protección en el ámbito del consumo doméstico de energía eléctrica.*
2. Que estas circunstancias han sido acreditadas de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 6/10/2017, por la que se desarrolla el mencionado R. Decreto 897/2017.

En Córdoba, a de de 20

Trabajador/a Social,

Firmado:
(sello)

* Dice dicho artículo 3.3: Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas establecidos en el apartado 2.a) se incrementarán, en cada caso, en 0,5, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias especiales:

- a) Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b) Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar acredite la situación de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- c) Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga la condición de víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.